

ANEXO ÚNICO

CRITERIOS PARA LA COBERTURA POR PROYECTO DE PLAN DE TRABAJO FORMATIVO EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE CARÁCTER INTEGRAL

Atento a la implementación de los Centros de Formación Profesional de carácter Integral como instituciones que integran la Educación Técnico Profesional el presente anexo define los criterios para la cobertura de los cargos de directora/or, regente, secretaria/o, pañolera/o y preceptora/or e instructoras/es y la elaboración del orden de mérito de las/ los aspirantes aprobados.

1) De los requisitos.

Los requisitos mínimos para acceder a la presente selección se enmarcan en lo establecido en el Reglamento General de los Centros de Formación Profesional RESFC2018-1984-GDEBA-DGCYE, y anexo IF-2018-10729368-GDEBADFPDGCYE.

- Cargo de Directora/or: Título de nivel medio o superior, Instructor de Formación Profesional, siete (7) años de antigüedad en la docencia de Formación Profesional y/o experiencia en la gestión del sector productivo de referencia del CFPI.
- Cargo Regente: Título mínimo requerido: Título de nivel medio y de formación de instructores. Títulos Complementarios: Universitario o Técnico Superior o Profesor. Otros requisitos: cinco (5) años de antigüedad en la docencia de Formación Profesional y/o experiencia en la gestión del sector productivo de referencia del CFPI.
- Cargo Secretaria/o: Título de nivel medio o superior, Instructor de Formación Profesional, cinco (5) años de antigüedad en la docencia y/o experiencia en la gestión del sector productivo de referencia del CFPI.”
- Cargo Instructora/or. Título mínimo requerido: Título de nivel medio y de formación de instructores. Títulos Complementarios: Universitario o Técnico Superior o Profesor.
- Cargo Preceptora/or. Títulos requeridos: Título de nivel medio y de formación de instructores. Otros requisitos: Preferentemente con antigüedad docente.
- Cargo Pañolera/o. Títulos requeridos: Título de nivel medio y de formación de instructores.

La acreditación de Instructor de Formación Profesional se acredita mediante el Certificado correspondiente.

En caso de no disponer del mismo, la/el aspirante deberá presentar una carta de compromiso para su presentación y se le otorgará un período no superior a doce (12) meses para que realice las gestiones conducentes a su obtención. La no acreditación en el plazo establecido limitará la continuidad en el próximo ciclo lectivo.

La asignación de funciones jerárquicas transitorias de Directora/or, Regente y/o Secretaria/o en las condiciones que establece la presente, implica, el relevo de horas en el ámbito de la Formación Profesional, según establece la normativa vigente en la medida de que se disponga de ellas. La asignación de funciones jerárquicas en las

condiciones de la presente no habilita a la titularización en esos cargos, ni se constituyen en cargo de base para la Selección en otras funciones jerárquicas.

2) De la Convocatoria

La/el Inspectora/or de Enseñanza realizará el pedido de cobertura, en acuerdo de las Jefaturas de Inspección Distrital y Regional involucradas, e intervención de la Dirección de Formación Profesional. La solicitud se presentará atendiendo a los siguientes aspectos: Centro de Formación Profesional de carácter Integral sobre el que se hace la cobertura. Cargo/s a cubrir. Contextualización del Proyecto Información complementaria y datos de relevancia. Encuadre, alcance e Impacto esperado del proyecto. Temario y Bibliografía orientativo.

3) La Comisión Evaluadora estará integrada por:

- a) Una/un representante de la Subsecretaría de Educación, de la Dirección de Educación Técnico Profesional, o de la Dirección de Formación Profesional que presidirá la comisión.
- b) Una/un inspectora/or de Formación Profesional o de la Educación Técnico Profesional.
- c) Una/un docente par, de acuerdo al cargo/s que se debe/n cubrir, siempre de Formación Profesional.

Los representantes de los gremios docentes serán notificados fehacientemente por el inspector Jefe Distrital de la conformación de la comisión evaluadora y del cronograma de corrección y desarrollo de entrevistas. Conforme al Artículo 9 de la Ley N° 10579 y modificatorias — Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires.

4) De la Difusión e Inscripción

La Secretaría de Asuntos Docentes efectuará la difusión en los plazos estipulados, para proceder luego a la inscripción y notificación de las/los aspirantes sobre conformación de la Comisión Evaluadora, los requisitos de inscripción, las Instancias de Evaluación. La documentación que se debe presentar incluye la Declaración Jurada de Inscripción, el Documento de Identidad y los antecedentes profesionales completos (curriculum vitae), incluyendo títulos y certificaciones, estos debidamente legalizados. Esta documentación deberá formar parte del legajo en copias autenticadas por la autoridad interviniente, acompañando la planilla de inscripción. La Secretaría de Asuntos Docentes remitirá las inscripciones a la Comisión Evaluadora.

5) El mecanismo de Cobertura por Proyecto Pedagógico consta de los siguientes momentos:

- La difusión y notificación a través de la Secretaría de Asuntos Docentes, será de cinco (5) días hábiles.
- La inscripción en las Secretarías de Asuntos Docentes será de (3) tres días hábiles.
- La remisión de las inscripciones a la Comisión Evaluadora por parte de la Secretaría de Asuntos Docentes será de un (1) día hábil.

- La recepción y confección de la nómina de inscriptos. Remisión a la Secretaría de Asuntos Docentes, será de cinco (5) días hábiles.
- La notificación a los inscriptos que reúnen y no reúnen los requisitos para aspirar, será de dos (2) días hábiles.
- El inicio de la Selección será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

6) Presentación del Proyecto de Plan de Trabajo Formativo:

La presentación se realizará en el Acto de Presentación del Proyecto. Su extensión no deberá superar las 15 páginas y deberá ser presentado en letra imprenta, fuente Arial tamaño 12, interlineado sencillo y hoja tamaño A4. El proyecto se identificará con una clave alfanumérica (Número de 4 cifras precedido por una letra) colocada en el margen superior derecho de cada foja. La identidad del aspirante será resguardada utilizando sobres, en los que el /la aspirante deberá indicar en su exterior la clave alfanumérica, y en el interior del sobre: Nombre, Apellido, DNI, y Clave Alfanumérica. En el Acto de Comunicación de Resultados se abrirán los sobres con la clave alfanumérica de los aspirantes aprobados y se consignará el orden de mérito para la participación en la instancia de entrevista. El proyecto será específico para el CFPI para el que se realiza la postulación y deberá estar posicionado en el rol del cargo por el que se participa. La elaboración del proyecto se atenderá, entre otras, a:

- Desarrollo organizacional de la Institución en función de la especialización de la oferta formativa, en el marco de las condiciones y capacidades de desarrollo territorial.
- Atención a los cambios del contexto socio productivo, la generación de empleo y la transformación de los escenarios de innovación del conocimiento tecnológico y productivo.
- Proyección de las acciones en el corto, mediano y largo plazo para la implementación de las políticas estratégicas de desarrollo socioproductivo regional.
- Articulación con las instancias de definición territorial de las Mesas Distritales del Consejo Provincial de Educación y Trabajo (COPRET).
- Establecimiento de protocolos institucionales que garanticen la orientación profesional, el seguimiento de egresados y la intermediación laboral.
- Promoción del desarrollo y la democratización de las calificaciones profesionales, el conocimiento tecnológico, el saber productivo de las organizaciones productivas locales.
- Desarrollo de experiencias innovadoras en gestión institucional, en gestión del conocimiento tecnológico y en la vinculación con el contexto socioproductivo.
- Gestión de convenios de cooperación con entidades y organizaciones que aseguren la concreción de los fines y objetivos de la política educativa.
- Desarrollo del CFPI como "Centro de Referencia" en las áreas de su sector profesional específico.
- Planificación estratégica de una oferta de formación adecuada, integrada y accesible a las necesidades de los distintos sujetos destinatarios de la FP.

- Aplicación de la normativa vigente, lineamientos de la Política Educativa provincial, de la Educación Técnico Profesional y de la Formación Profesional.

- Diseño de acciones de cooperación formativo-tecnológica con el sector productivo en que se especializa la Institución.

7) De la Comisión Evaluadora:

- La Comisión Evaluadora, observará las inscripciones de los aspirantes y se expedirá sobre el cumplimiento o no de las condiciones para participar.

- Evalúa los Proyectos de Plan de Trabajo Formativo. Considerándose aprobados los mismos cuando su valoración se encuentre comprendida entre 7 (siete) y 10 (diez) puntos. La aprobación implica el paso a la instancia de Entrevista.

- La Comisión Evaluadora procederá a dar la devolución de las propuestas no aprobadas, detallando las razones pertinentes.

- La Comisión Evaluadora definirá la calificación por consenso y se volcará en las planillas correspondientes a lo actuado.

- La nómina de aprobados para cada institución y cargo estará conformada por las/los postulantes que resulten aprobados en la instancia de Proyecto y en la instancia de Entrevista. La no aprobación de una de las instancias elimina al postulante de la selección.

- El orden de mérito se obtiene promediando el puntaje obtenido en el Proyecto y en la Entrevista. La calificación final mínima para aprobar será de 7 (siete) puntos. En caso de igualdad de valoración promedio se ponderará sobre la mejor valoración en la entrevista

8) De la cobertura

Notificadas/os las/los aspirantes del orden de mérito asignado en el cargo e institución por la que participaron, la/el Inspectora/or de Enseñanza de Formación profesional o de Educación Técnico Profesional procederá a solicitar a la Secretaría de Asuntos Docentes, la designación/es correspondiente/s.

El orden de mérito de cada convocatoria es válido para futuras coberturas en la institución por la que se realiza la selección por el término de un año calendario.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo Único

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.